

DVMPV del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, y su modificatoria, establece la conformación del Directorio de las Sociedades de Beneficencia, siendo este integrado por cinco (5) miembros, entre otros, por dos (2) personas designadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, una de las cuales sustituye a el/la Presidente/a en caso de ausencia, asimismo; determina que la designación y remoción de los citados miembros se formaliza a través de la respectiva resolución emitida por el/la titular de cada entidad que designa;

Que, se encuentran vacantes los cargos de miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Morropón, en representación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, en atención a los documentos de vistos, corresponde designar a el/la representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Morropón, conforme al marco normativo vigente;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, la Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora MAIRA CATHERINE AGUILAR ESPINOZA como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Morropón, en representación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NANCY TOLENTINO GAMARRA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

2259864-1

Designan miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Sullana

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 055-2024-MIMP

Lima, 7 de febrero de 2024

Vistos, el Informe Técnico N° D000004-2024-MIMP-DSB-CGGS y la Nota N° D000028-2024-MIMP-DSB de la Dirección de Sociedades de Beneficencia, la Nota N° D000036-2024-MIMP-DGFC de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, la Nota N° D000082-2024-MIMP-DVMPV del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, y su modificatoria, establece la conformación del Directorio de las Sociedades de

Beneficencia, siendo este integrado por cinco (5) miembros, entre otros, por dos (2) personas designadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, una de las cuales sustituye a el/la Presidente/a en caso de ausencia, asimismo; determina que la designación y remoción de los citados miembros se formaliza a través de la respectiva resolución emitida por el/la titular de cada entidad que designa;

Que, se encuentran vacantes los cargos de miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Sullana, en representación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, en atención a los documentos de vistos, corresponde designar a el/la representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Sullana, conforme al marco normativo vigente;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, la Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora INGRID LUCERO NUÑEZ INGA como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Sullana, en representación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NANCY TOLENTINO GAMARRA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

2259865-1

RELACIONES EXTERIORES

Aprueban el Cronograma de las actividades del proceso de transferencia de pensionistas del Decreto Ley N° 20530 que pertenecen al Ministerio de Relaciones Exteriores

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0093-2024-RE

Lima, 7 de febrero de 2024

VISTOS:

Los Oficios N° 000018-2024-GG-ONP y N° 000196-2024-DPE-ONP, de 8 y 19 de enero de 2024, respectivamente, de la Oficina de Normalización Previsional - ONP; la Hoja de Trámite (SGG) N° 87, de 12 de enero de 2024, de la Secretaría General; el Informe (ORP) N° 016-2024, de 19 de enero de 2024, de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorándum (OPP) N° OPP00258/2024, de 23 de enero de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum (ORH) N° ORH00221/2024, de 24 de enero de 2024, de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorándum (ORP) N° ORP00108/2024, de 29 de enero de 2024, de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Recursos Humanos; y, el Memorándum (LEG) N° LEG00184/2024, de 30 de enero de 2024, de la Oficina General de Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31639, Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece lo siguiente, “se autoriza, durante el año fiscal 2023, la transferencia a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) de la administración y el pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, a cargo de las entidades públicas del Poder Ejecutivo que forman parte del apartado (i) del literal a, del numeral 1, del inciso 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, que se financian con Recursos Ordinarios”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.3 del artículo 11 de la referida Ley N° 31639, “corresponde a la ONP determinar el inicio del proceso de transferencia, lo que es comunicado a las entidades, para que su titular apruebe el cronograma de dicho proceso, en coordinación con la ONP”;

Que, en atención a lo establecido en el numeral 3 de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se proroga hasta el 31 de diciembre de 2024 lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 000034-2023-JF-ONP, se aprueban los Lineamientos para la remisión de la información y documentación a la Oficina de Normalización Previsional - ONP por parte de las entidades públicas del Poder Ejecutivo, con la finalidad de implementar lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, con Oficio N° 000018-2024-GG-ONP, de 8 de enero de 2023, recibido el 12 de enero de 2024, a través de Mesa de Partes de este Ministerio, la Oficina de Normalización Previsional - ONP remite el Informe N° 000001-2024-DPE-ONP, el cual establece el 15 de enero de 2024, como fecha máxima en que el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá aprobar mediante resolución ministerial el cronograma de las actividades del proceso de transferencia de pensionistas del Decreto Ley N° 20530;

Que, mediante OF.RE(ORP) N° 1-0-C/21, de 16 de enero de 2024, la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Recursos Humanos de este Ministerio, solicita a la Oficina de Normalización Previsional - ONP, ampliar el plazo establecido en el referido informe, proponiendo como fecha de aprobación el 22 de enero de 2024;

Que, mediante el Oficio N° 000196-2024-DPE-ONP, recibido el 26 de enero de 2024 a través de la Mesa de Partes de este Ministerio, la Oficina de Normalización Previsional - ONP comunica que, a fin de continuar con el proceso de transferencia de pensionistas del Decreto Ley 20530, cuya vigencia se proroga hasta el 31 de diciembre de 2024, se concede al Ministerio de Relaciones Exteriores el plazo ampliatorio hasta el 22 de enero de 2024 para la emisión de la Resolución Ministerial que aprueba el cronograma de Transferencia para el año 2024;

Que, a través del Informe (ORP) N° 016-2024, la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Recursos Humanos concluye que: “si bien, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0458/RE y dentro del marco de sus atribuciones conferidas por el ROF del MRE, procedió con la transferencia progresiva de archivos documentarios de los pensionistas y de la Planilla de Pago de Pensiones del MRE; precisa que, a la fecha, existen expedientes pendientes de transferir a la ONP (...). La Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Recursos Humanos del MRE, efectuará todas las acciones y gestiones para la transferencia de pensionistas del Decreto Ley N° 20530 que pertenecen a esta institución, que se encuentren pendientes de transferir a la ONP, Ello en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 11.3

del artículo 11 de la Ley N° 31639, concordado con la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31728 y con la Ley N° 31954 y teniendo en consideración la propuesta de cronograma puesto en conocimiento por la ONP, a través del Oficio N° 000018-2024-GG-ONP”;

Que, a través del Memorandum (OPP) N° OPP00258/2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto manifiesta su conformidad sobre el cronograma propuesto para la transferencia a la Oficina de Normalización Previsional - ONP de la administración y pago de pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530; ello, en virtud con lo previsto en el numeral 11.3 del artículo 11 de la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y el numeral 3 de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.3 del artículo 11 de la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y el numeral 3 de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, corresponde al Titular de la Entidad aprobar mediante resolución ministerial el cronograma de las actividades del proceso de transferencia de pensionistas del Decreto Ley N° 20530 para el año 2024;

Que, teniendo en consideración que el plazo ampliatorio hasta el 22 de enero de 2024, otorgado por la Oficina de Normalización Previsional - ONP, fue comunicado a este Ministerio el 26 de enero del presente año, resulta aplicable lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con los visados de la Secretaría General, la Oficina General de Recursos Humanos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Asuntos Legales; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Ley N° 31639, Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Supremo N° 135-2010-RE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y, la Resolución Jefatural N° 000034-2023-JFONP, que aprueba los Lineamientos para la remisión de la información y documentación a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) por parte de las entidades públicas del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Cronograma de actividades del proceso de transferencia a la Oficina de Normalización Previsional (ONP)

Se aprueba, con eficacia anticipada al 22 de enero de 2024, el Cronograma de las actividades del proceso de transferencia de pensionistas del Decreto Ley N° 20530, en el marco de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y el numeral 3 de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Publicación

Se dispone la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Relaciones Exteriores

(www.gob.pe/rree), el mismo día de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Artículo 3.- Notificación

Se encarga a la Oficina de Gestión Documental y Archivo, notificar la presente resolución a las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto y de Recursos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER GONZÁLEZ-OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

ANEXO CRONOGRAMA

ACTIVIDADES PARA LA TRANSFERENCIA DE PENSIONISTAS DEL DECRETO LEY N° 20530 QUE PERTENECEN AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

| FECHA MÁXIMA DE APROBACIÓN DE CRONOGRAMA POR SECTOR | FECHA MÁXIMA DE TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN LEGAJOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL ONP | FECHA MÁXIMA DE TRANSFERENCIA DE FORMATOS DE PLANILLAS DE PENSIONISTAS CONFORME A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL ONP |
|---|---|---|
| 22/01/2024 | 30/04/2024 | 30/06/2024 Planilla del mes de junio |

2259656-1

SALUD

Designan Jefa de Equipo II de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 092-2024/MINSA

Lima, 7 de febrero del 2024

Visto, el expediente N° OGGRH020240000014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Secretarial N° 322-2023/MINSA, de fecha 14 de noviembre de 2023, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del Ministerio de Salud, en el cual el cargo de Jefe/a de Equipo II, (CAP – P N° 565), Nivel F-3, de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, se encuentra clasificado como cargo de confianza;

Que, se ha visto por conveniente designar a la señora NORA ANGELICA NALVARTE TAMBINI, en el cargo señalado en el considerando precedente;

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora NORA ANGELICA NALVARTE TAMBINI, en el cargo de Jefa de Equipo II, (CAP – P N° 565), Nivel F-3, de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud

2259805-1

Designan Ejecutivo Adjunto I de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 095-2024/MINSA

Lima, 7 de febrero del 2024

Visto; el Expediente N° DIGESA20240000048; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Secretarial N° 322-2023/MINSA, de fecha 14 de noviembre de 2023, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del Ministerio de Salud, en el cual el cargo de Ejecutivo/a Adjunto/a I (CAP – P N° 980) de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Salud, se encuentra clasificado como cargo de confianza;

Que, se ha visto por conveniente designar al señor YOSIP IBRAHIN MEJIA DIAZ, en el cargo señalado en el considerando precedente;

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Despacho Viceministerial de Salud Pública; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor YOSIP IBRAHIN MEJIA DIAZ, en el cargo de Ejecutivo Adjunto I (CAP – P N° 980), Nivel F-4, de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud

2259808-1

Autorizan viaje de profesionales de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas a México, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 096-2024/MINSA

Lima, 7 de febrero del 2024

Visto, el Expediente DIGEMI20230003296 que contiene el Informe Técnico N° 080-2023-DIGEMID-DG-DICER-ELAB-AICLAB/MINSA de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, el Memorándum